



PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 10 **Agroambiente y clima**

Submedida 10.1.1 **Pago para compromisos agroambientales y climáticos**

Apicultura para la conservación de la biodiversidad en zonas con limitaciones naturales



Índice

1. Medida 10. Agroambiente y clima	3
1.1. Submedida 10.1.1 Agroambientales - Apicultura para la conservación de la biodiversidad en zonas con limitaciones naturales	4
1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?	4
1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?	4
1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?	4
1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?	5
1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	5
1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	5
1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?	5
1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?	5
1.1.9. Marco normativo	6
1.1.10. Documentos y enlaces relacionados	6

1. Medida 10. Agroambiente y clima

El objetivo de esta medida es fomentar prácticas agrarias más sostenibles con el entorno, que aseguren la conservación de la biodiversidad y fomenten la adaptación al cambio climático a la vez que se mantiene la actividad de la explotación. La aplicación de estas prácticas puede llevar a la disminución de la producción o cierta pérdida de rentabilidad; por eso es por lo que con esta ayuda se pretenda compensar al agricultor por la realización de estas prácticas agrarias más sostenibles.

En virtud de esta medida se compensa a aquellos agricultores que se comprometan voluntariamente a realizar operaciones consistentes en uno o varios compromisos agroambientales y climáticos en la superficie agrícola de su explotación, y compensarán la totalidad de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de los compromisos suscritos. Únicamente cubrirán compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios correspondientes establecidos de conformidad con el título VI, capítulo I, del Reglamento (UE) 1306/2013, los criterios y actividades mínimas pertinentes establecidos de conformidad con el artículo 4, apartado 1, letra c), incisos (ii y iii), del Reglamento (UE) 1307/2013, y los requisitos mínimos relativos a la utilización de abonos y productos fitosanitarios, así como otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en el derecho nacional. No se concederá con respecto a compromisos cubiertos por la medida relativa a la agricultura ecológica.

En base a dos submedidas diferentes, el PDR establece las siguientes líneas de actuación:

- ✓ Submedida 10.1 Pago para compromisos agroambientales y climáticos
 - 10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad en zonas con limitaciones naturales
 - 10.1.2 Razas autóctonas en peligro de extinción
 - 10.1.3 Manejo sostenible de las explotaciones ganaderas
- ✓ Submedida 10.2 Apoyo para la conservación y el uso y desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura
 - 10.2.1 Conservación de recursos genéticos en la agricultura

1.1. Submedida 10.1.1 Agroambientales - Apicultura para la conservación de la biodiversidad en zonas con limitaciones naturales

Como consecuencia de la aparición de plagas, enfermedades e problemas ambientales, la población apícola gallega disminuyó considerablemente. Este hecho afectó a la frutificación de plantas, con la consecuente disminución de alimento para muchas especies animales y la pérdida de especies vegetales. A través de esta medida se pretende luchar contra esta pérdida, teniendo en cuenta además la importancia del sector apícola y de sus productos en el mercado gallego.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

En las zonas de montaña, debido al abandono de la actividad agraria y en consecuencia también de la apicultura, la afección en el medio es mucho mayor. El objetivo que se expone con la implantación de esta submedida es fomentar la distribución de la población de abejas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia designado como zonas de montaña, según lo establecido en el artículo 32 do Reglamento (UE) 1305/2013, para fomentar la polinización de las especies vegetales entomófilas, en las que este tipo de insectos cumplen esta función contribuyendo a conservar y a recuperar la biodiversidad de la flora autóctona en los ecosistemas agrarios y al mantenimiento del paisaje.

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Podrán ser beneficiarios de estos pagos los apicultores (personas físicas o jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas) titulares de una explotación inscrita en el correspondiente registro, que cumplan las condiciones de elegibilidad y se comprometan voluntariamente a realizar las operaciones objeto de la submedida en las condiciones prescritas.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

La medida se articula en convocatorias de subvenciones para compensar a los beneficiarios por la totalidad de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de los compromisos que suscriben, que se contraerán por un período de 5 años, siendo posible su prórroga anual una vez finalizado el período inicial.

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Los gastos subvencionables serán los correspondientes a la totalidad de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de los compromisos suscritos. Durante el período de compromiso no se aceptará el incremento del número de colmenas comprometidas. Las explotaciones beneficiarias asumirán los siguientes compromisos:

- ✓ Mantener un mínimo de 100 colmenas ubicadas en municipios de Galicia designados como zonas de montaña distribuidas al menos en 2 colmenares.
- ✓ Mantener, como mínimo, las colmenas comprometidas durante los años que dura el compromiso. A estos efectos se considerarán comprometidas y primables un máximo de 80 colmenas por colmenar.
- ✓ La distancia entre los colmenares del mismo beneficiario será al menos de 1 km.

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

Será requisito recibir el servicio de asesoramiento específico de una entidad de asesoramiento autorizada.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

De acuerdo con el artículo 49.2 do Reglamento (UE) 1305/2013 se definen los siguientes criterios de prioridad:

- ✓ Agricultura en zonas sensibles (Red Natura 2000)

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

Se establece una ayuda de 12 € por colmena ubicada en municipios de la comunidad autónoma de Galicia designados como zonas de montaña, con un máximo de 80 colmenas por colmenar que cumpla los compromisos requeridos. Sólo se computarán las colmenas ubicadas en colmenares situados a una distancia de al menos 1 km respecto del resto de colmenares del mismo apicultor, lo que garantiza una superficie pecoreada por colmenar de 78,54 ha. De esta forma, el importe de la ayuda, en términos de superficie, se calcula con la fórmula $80 \times 12 \text{ €} / 78,54 = 12,22 \text{ €/ha}$.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la *Subdirección Xeral de Xestión da PAC del Fondo Galego de Garantía Agraria (Fogga)* de la *Consellería do Medio Rural*.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento (UE) N° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
- ✓ Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 339/2009, de 11 de junio, sobre ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Galicia
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Información sobre apicultura (Consellería do Medio Rural)
- ✓ <http://mediorural.xunta.gal/es/areas/gandaria/apicultura/>
- ✓ Información sobre Condicionalidade (Fondo Galego de Garantía Agraria)
- ✓ https://fogga.xunta.gal/es/politica_agraria_comun/pac_2015_2020



- ✓ Nota Técnica N° 03 - Pago para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- ✓ http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/pac/ficha_3_170307_tcm30-379801.pdf
- ✓ Nota Técnica N° 07 - Condicionalidad (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- ✓ http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/pac/ficha_7_170307_tcm30-379805.pdf
- ✓ Decálogos de la condicionalidad (Fondo Español de Garantía Agraria)
- ✓ http://www.fega.es/PwfGcp/es/accesos_directos/condicionalidad/Los_decalogos_de_la_condicionalidad.jsp
- ✓ Documentos generales para el cumplimiento de la condicionalidad (Fondo Español de Garantía Agraria)
- ✓ http://www.fega.es/PwfGcp/es/accesos_directos/condicionalidad/Documentos_generales_para_el_cumplimiento_y_control_de_la_condicionalidad.jsp
- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.9.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020

